SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: en agosto fue enviado un proyecto de ley referido al destino de los recursos que pudieran surgir de la recuperación -valga la redundancia- de los Fondos de Recuperación Bancarios.

Al respecto y en primer lugar, deseo hacer algunas manifestaciones personales. Pese a lo que diga "el duende", afortunadamente no tengo ningún pariente habido ni por haber que esté relacionado con esto, ni interés directo en este asunto.

En segundo término, creo que este es uno de los proyectos de ley que en su oportunidad envié con más dudas a este ámbito. Más o menos, la situación es la siguiente. Entre todos hemos creado un banco que procura rescatar carteras para poder cumplir con unos U$S 700:000.000 u U$S 800:000.000 de depósitos que ha entregado a los fondos de recuperación bancaria. De esa cantidad, U$S 120:000.000 fueron destinados al capital del propio banco, obviamente porque, si no, ni siquiera podría existir. Si el banco lograra retener todos los activos que adquirió en la subasta que se realizó a fines de febrero o a principios de marzo de este año, los liquidadores de estos fondos estarían en condiciones de cumplir con el objetivo del artículo 27, de llegar a complementar hasta los primeros U$S 100.000 de los ahorristas. Si eso se diera así, es probable que lo que aconteciera fuera que, primero, el Estado quedaría con aproximadamente el 70% de la cuota parte de estos fondos -ya tiene originalmente el 40%- y, en segundo lugar, estaríamos dando satisfacción plena -en el sentido de recibir documentos a seis años al 2% de interés- al nominal de los ahorristas hasta esa cifra, quedando los ahorristas por encima de la misma -cuantitativamente son menos pero, de todas formas, es un número considerable- por el saldo de la prorrata. Hasta donde sabemos, la prorrata de estos bancos es muy baja.

Por otra parte, puede acontecer que el banco reciba la mitad de esta cartera sujeta a que la pudiera devolver si no la rescataba al 31 de diciembre de 2003, condición que le estableció el Banco Central bajo la idea de que lo más importante era que el banco fuera estable; en consecuencia, era razonable que se comprometiera a asumir depósitos a devolver contra carteras que se pudieran cobrar. En la medida en que la cartera que se recibió no se llegara a regularizar de marzo a diciembre -es decir, no se llegara a poner bajo performance- se debían devolver esos activos. Nos dicen que va a haber devolución -esa ya era la idea en agosto- pero lo que no se sabe es de cuánto va a ser. Si esa devolución no supera los U$S 100:000.000, podría igualmente llegarse a cumplir con los de hasta U$S 100.000. Por el contrario, si la devolución es mayor, ni siquiera se cubren los U$S 100.000. Actualmente, el banco, de la cartera que tiene segura, distribuyó y llegó hasta U$S 36.000.

Entonces, la primera preocupación y objetivo fue que sería razonable -esto es sumamente opinable- poner los activos que le correspondan al Estado en estos fondos de recuperación, a disposición de por lo menos llegar a cubrir los primeros U$S 100.000, en el caso de que el "put" sea mayor y, por tanto, no se llegue a cubrir con los certificados de depósito. Esto lo sabremos el 31 de diciembre, si es que no hay prórroga.

La segunda circunstancia que se puede dar es la siguiente. Supongamos que el "put" es menor o el "put" es mayor y se destinan parte de estos recursos -si hubiera ambiente en el Parlamento- a cubrir parte de esto. ¿Qué se hace con el remanente? Si no se hace nada, naturalmente estos recursos irán volviendo al Estado e integrarán el Erario general lo cual, sin ninguna duda, es lo más ortodoxo.

Esto se envió "post-canje", bajo una óptica de que el operativo de canje había sido también para el Estado un alivio importante y de que en ese contexto, con el recupero de estos fondos podían pasar dos cosas. Primero, si iba sólo al Erario general estaba más sujeto a presiones de no cobro, para ser muy francos. En ese contexto, era bastante razonable decir que tal vez un destino podría ser seguir mejorando la situación de los ahorristas que no pudimos contemplar y también para fortalecer políticas sociales. ¿En qué porcentaje? Aquí se estableció un porcentaje absolutamente arbitrario. Además, se envió muy abierto, un poco para promover esta reflexión. Entiendo que puede ser absolutamente aceptable desde que no hagamos nada, que dediquemos todo a políticas sociales, o bien que hagamos alguna suerte de mezcla de políticas sociales y mejora de ahorristas. No puedo ser más claro al expresar que antes de enviarlo, en mí una reflexión tenía más peso que otra, o sea que desde ya aclaro que no es un planteo a través del cual expreso que es la única manera de ver este asunto.

Nos hemos tomado la libertad, además, de incorporar tres cosas. La primera de ellas refiere a la situación de las asignaciones familiares, que es una vieja reivindicación y fue, diría, lo que más me convenció para enviarlo. En la mesa de trabajo, los señores Senadores tienen una propuesta que en su momento me mandaron los servicios del Banco de Previsión Social, tendiente a extender la asignación familiar al último sector que nos queda sin extender, que es el de quienes no tienen un empleo formal y, a su vez, la jefa de hogar no es una mujer. Habíamos extendido esta situación a cuando un hogar está a cargo de una mujer, pero cuando está a cargo de un hombre los chicos no reciben esta asignación. Ese es el planteo formal en ese esquema.

Por otro lado, francamente desearía dejar resueltos tres temas más. El primero, autorizar al Poder Ejecutivo -ya fuera de este contexto- cuando la condición del Erario lo permita, a aumentar la asignación familiar -que es un 16% de un Salario Mínimo- hasta ciertos montos, ya no referido a este hogar en particular sino a los hogares en general, con trabajo o sin trabajo, porque creo que en la crisis hay una salida que está siendo muy rápida en términos de la economía, pero que genera algunos problemas de empeoramiento de la distribución de un ingreso que, a su vez, es más chico. Hemos tratado de atender, en parte, la disminución del Impuesto a las Retribuciones Personales, pero en los sectores de menores ingresos ya no lo hay, porque a partir del 1º de enero queda eliminado.

SEÑOR LARRAÑAGA.- No todo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Por lo menos hasta tres Salarios Mínimos queda en cero; quedan dos puntitos en los activos y queda cero en los pasivos hasta $ 7.200. Estoy pensando en franjas de tres o cuatro Salarios Mínimos, aunque en realidad entre tres y cuatro todavía quedarían dos puntos del Impuesto a las Retribuciones Personales, pero aquéllos son los que usualmente se consideran como los de mayor dificultad. Me parece, entonces, que esta es una facultad para que el Gobierno -este y el próximo- al disponer lo que tenga que disponer a propósito de ajustes de remuneraciones, créditos y demás, tenga una herramienta para poder

canalizar hacia los sectores de menores ingresos algo más, por lo menos vinculado a la cantidad de chicos que tienen. Eso es lo que tengo para decir en cuanto a lo que refiere a este tema.

Por último, en cuanto a los fondos de recuperación, quisiera dejar un pequeño texto que ya no tiene que ver con esto, sino con la facultad de autorizar. Con relación a estos fondos, debemos aclarar que todavía no se puede hacer compensación porque no está determinada la prorrata y es probable que técnicamente falte bastante para ello. Aquí tenemos una propuesta para que se autorice a aplicar una relación de compensación en base a una estimación razonable, para permitir el canje de activos y pasivos que, de otra forma, no se daría.

Por otra parte, también existe un planteo en cuanto a hacer competente a la Superintendencia de Protección del Ahorro de la titularidad de las acciones del banco nuevo, porque me parece -y ahora puedo decirlo con más tranquilidad porque ya no estoy allí- que luego de los eventos y las discusiones que todos presenciamos, no puede estar en el Ministerio de Economía y Finanzas. Claramente digo que es muy difícil terminar discutiendo el Ministro y el Parlamento cosas que no discutimos ni siquiera de los bancos estatales o de las empresas públicas. En este sentido, me pregunto si alguno de los presentes sabe cuánto ganan los gerentes de las empresas públicas, y aclaro que si lo supieran se sorprenderían. Incluso, si nos refiriésemos a este tema con ánimo de escándalo, se sorprenderían mucho más todavía. Por lo general, el Ministro de Economía no tiene conocimiento exacto de cuánto gana un gerente del Banco de la República, de ANTEL o de ANCAP, ya que ese no es su cometido.

En resumen, estas son las aspiraciones e ideas que tenemos para considerar.

SEÑOR HEBER.- Me ha llegado una gran cantidad de "e-mail" de eurobonistas que hacen referencia a distintos comentarios que aparecen en las versiones taquigráficas de esta Comisión, sobre todo los formulados por los señores Senadores Couriel, Astori y Atchugarry. Básicamente, estos correos electrónicos tienen como finalidad plantear una igualdad con la solución lograda para las AFAPs, por lo que me gustaría que se me aclarara a qué solución se está haciendo referencia.

SEÑOR ATCHUGARRY.- La operación de las AFAPs fue la siguiente: en octubre y noviembre del 2002 y hasta febrero del 2003, con el nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, la situación de la Tesorería era tal que el Estado pagaba el 80% de interés para colocar letras en moneda nacional a 30 y 60 días, en un mercado abierto. Esto señala el grado de costo y dificultad, lo que me exime de todo tipo de comentario, porque ese indicador objetivo nos permite ubicarnos. En ese contexto y con esos costos se plantea una operación donde las AFAPs entregaron documentos con vencimiento 2003 de la deuda en moneda extranjera y fondos frescos, en una relación casi de cuatro a uno respecto a los papeles que entregaban de Euronotas. Entonces, hay dos maneras de considerar estas cosas. La primera es considerarlo mirando los nominales. Uno dice: "El Estado recibió papeles nominales que consistían en Bonos del Tesoro, efectivo y Euronotas y entregó Unidades Indexadas a diez años con una tasa del 8% o 10%". Esa es una manera de considerar esta relación que, como dije, fue cuatro a uno nominalmente. La otra -también lo hizo la Superintendencia- es pasar todo a valor de mercado. Los papeles en Unidades Indexadas del Estado al 10% en aquella época se cotizaban muy por debajo de su valor; entonces si se hace una relación de canje uno dice: "Tomo las Euronotas al equis por ciento, tomo los papeles de deuda pública uruguaya 2003 al valor que tenían en aquel momento" -70% u 80%- "y el efectivo, obviamente, al 100%, y contra eso considero a cuánto se cotizaron en aquel momento los papeles en Unidades Indexadas del Estado a 10 años", que se cotizaban bastante por debajo. Siguiendo cualquiera de los dos pasos, la relación de canje es cuatro a uno aproximadamente.

Para el Estado fue beneficioso porque, al final, si uno hacía esa relación de canje, el valor resultante de las Euronotas tampoco era del 100%. Ese ejercicio lo hizo la Superintendencia de las AFAPs y le terminó dando una resultante que no era muy distante del valor de mercado; terminó dando 15%, 20% o 30% en ese orden. Incluso, en aquel momento dijimos públicamente que si alguien traía una relación de cuatro a uno -y realmente seguimos creyendo- era beneficiosa para el Estado. Esto pasó por el Tribunal de Cuentas y fue aprobado porque era una relación beneficiosa para el Estado en ese momento y se lo manifestó a la Bolsa; lo que pasa es que nunca vino una oferta donde se plantearan los otros cuatro.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar la sesión, debo comunicar a los señores Senadores que me tengo que retirar, por lo que el señor Vicepresidente de la Comisión -que está presente- asumirá la Presidencia.

Antes de darle la palabra al señor Senador Couriel, quiero expresar que en principio estaríamos acompañando este proyecto de ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Sanabria)

SEÑOR COURIEL.- En primer lugar, el artículo 27 es de diciembre de 2002, momento en que la situación del Uruguay y de la crisis bancaria era completamente distinta a la de diciembre de 2003. ¿Qué estábamos buscando en diciembre de 2002? Darle confianza, tranquilidad y apoyo al máximo a los depositantes, para que retornaran los depósitos al sistema bancario, éste no quebrara, pudiera dar créditos y así mejorar la situación del país. Sin embargo, ahora, en diciembre de 2003, no es esa la situación.

Por otro lado, en la ley se estableció expresamente que la parte acreedora del Estado iría a determinados depositantes y se fijó un monto de hasta U$S 100.000 -y aclaro que me dio una enorme alegría cuando el Ministro del momento, el señor Senador Atchugarry, planteó este monto en la Comisión- que es prácticamente el seguro de depósito de los Estados Unidos, no habiendo seguros de depósito acá en el Uruguay. Era una cifra impresionante. Ahora bien, estoy tratando de entender que la prioridad la siguen teniendo los depositantes de menos de U$S 100.000; es decir, primero cobran ellos y después vemos qué sucede con los demás. El Estado puso dinero y va a cobrar. Frente a una situación de crisis, ayudamos a los ahorristas y en aquel momento nosotros compartimos esto, pero ahora hay dos propuestas.

En lo que tiene que ver con amparar a quienes tienen depositado más de U$S 100.000, quiero decir que en un país que no tiene seguro de depósito, que tiene dificultades fiscales, donde la crisis afectó enormemente a determinados sectores sociales, lo más importantes es atender esto último. Yo preferiría que ese remanente -si existe- vaya totalmente a la protección social, sea a Asignaciones Familiares o a otro lado, en lugar de volcarlo a los depositantes de más de U$S 100.000.

Por otro lado, se quiere incorporar las Obligaciones Negociables, que representan acreedores normales de la institución e irán en la prorrata correspondiente. Me parece que no corresponde que el dinero que le quisimos dar a los ahorristas para lograr el retorno de los depósitos, sea destinado a las Obligaciones Negociables. Digo esto por dos motivos: en primer lugar, porque es un acreedor distinto al depositante, ya que compró un título que cotiza en la Bolsa y lo puede comprar, vender o mover cuantas veces quiera, mientras el depositante es el acreedor tradicional que quisimos defender, y en segundo término, porque a mi entender sería una señal negativa -aunque acepto que puede haber puntos de vista distintos- ya que le estaríamos diciendo a la sociedad uruguaya que si compra una Obligación Negociable de un banco, el Estado se va a hacer cargo, pero si compra una de una actividad productiva o industrial, el Estado no tiene nada que ver. Si yo quiero que haya inversiones en la industria, en el agro y en los servicios, ¿por qué voy a beneficiar al que compró una Obligación de un banco, y no tener en cuenta al que compró una Obligación de Sudamtex, Fanapel o de Metzen y Sena? ¿Cuál es el argumento para decir que si se trata de una Obligación de un banco se le paga, pero no si corresponde a una actividad productiva, que es lo que quiero fomentar? Creo que es una discriminación. Aclaro que es una opinión personal y luego el Frente Amplio dará su posición.

Si hay remanente, yo quiero que se atienda fundamentalmente a los sectores sociales más desprotegidos, porque si va a Rentas Generales, la prioridad va a ser el servicio de la deuda. Esa es la verdad. Si tenemos un remanente y queremos ejercer una acción de protección, antes que dárselo a los ahorristas de más de U$S 100.000 y a los tenedores de Obligaciones Negociables, prefiero beneficiar a los más desprotegidos, a los más débiles, por la vía de Asignaciones Familiares o por otra vía; no hago cuestión en ese sentido.

Quisiera realizar también otro planteamiento, dada la situación fiscal del momento y buscando una forma de salir de la dolarización.

En lo personal, siempre me pareció positivo -más allá de que nunca supe si era legal o no, porque ese aspecto siempre se discutió- que el Ministerio de Economía y Finanzas de la época permitiera que las AFAPs salieran de deudas en moneda extranjera, pasando a deuda en moneda nacional en una relación de cuatro a uno, porque era una medida que bajaba la dolarización y resolvía problemas fiscales. Incluso, muchas veces vinieron a hablar conmigo ahorristas privados, entre otros -lo digo especialmente para los señores Senadores Astori y Heber- jugadores del Club Nacional de Football, y yo les decía que si se les ofrecía la misma condición de aportar efectivo más títulos de deuda para recibir títulos en moneda nacional, ya sea en Unidades Reajustables o Indexadas, me parecía que les convenía aceptarla. Creo que para el Estado era una forma positiva de salir de la deuda en moneda extranjera y pasar a moneda nacional, en una relación que era relativamente positiva para el Estado.

Si hubiera alguna fórmula de ese estilo en este caso, yo la acompañaría, pero no puedo acompañar la que viene en este proyecto de ley.

SEÑOR HEBER.- Quiero dejar constancia en la Comisión de que me siento directamente involucrado en este proyecto de ley, porque tengo familiares que son tenedores de Eurobonos. Por ese motivo, no solamente no lo voy a acompañar, sino que además no debo dar opinión sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la medida en que la Comisión no tenga inconveniente, quisiera incorporar mi voto al proyecto de ley relativo a la Caja Bancaria, que fue aprobado por la Comisión al comienzo de esta sesión.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Continuando con el tema, señor Presidente, quiero decir que tal vez haya algunos aspectos que tengamos que seguir analizando, pero creo que no estaría mal que pudiéramos llegar a algo que fuera una expresión final sobre estos temas, con una decisión para un lado o para otro.

SEÑOR ASTORI.- De pronto podríamos pensar el tema una semana más.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Estoy de acuerdo, pero para ser francos debo decir que aspiraría, por lo menos, a tratar de considerar el proyecto de Asignaciones Familiares. Aunque con la aclaración de que todavía no están los recursos, entiendo que es una herramienta para que el Poder Ejecutivo distribuya de una manera distinta los recursos existentes, porque cuando haga su plan financiero para el año 2004, una cosa es que lo haga con esta herramienta y otra que lo haga sin ella. Es decir: no se trata de que el dinero vaya a aparecer especialmente para esto, sino que es una herramienta para administrar la plata que hay.

Entonces, creo que hemos tratado de caminar todos juntos. Me doy cuenta de que son varias puntas las que estamos considerando. Aparte de esto, me parece que si pudiéramos elaborar un proyecto de ley referido un poco al cierre de los cabos sueltos que quedaron por el tema bancario, sería de un valor inapreciable. Además, luego de oír lo que dijo el señor Senador Couriel, me doy cuenta de que es como decía al principio. Por lo demás, este tema no podría ser más opinable.

En consecuencia, señor Presidente, quisiera, si fuera posible, que la Comisión considerara o hiciera suyo este proyecto, puesto que, dada su naturaleza, sería bueno que no fuera solamente de una persona, sino de todos los integrantes de la Comisión. Me permitiría hacer un agregado que tal vez nos ayude en la redacción. Esta es la abstención y la única modificación que sugeriría es en el último artículo, que decía que estaba sujeto a la disponibilidad de la Tesorería y de lo que surjan de estas cuestiones bancarias. Antes de eso, quisiera introducir una autorización al Poder Ejecutivo para incrementar del 16% hasta un 32% del Salario Mínimo Nacional todas las prestaciones hasta cierto monto, que podría ser de cuatro Salarios Mínimos Nacionales. Luego, el proyecto finalizaría con el artículo 8º, que dice que quedará sujeto a la disponibilidad de la Tesorería y a la recuperación de los fondos bancarios, ya que actualmente, aun sin ley, la recuperación existe.

SEÑOR ASTORI.- Podrían ser seis Salarios Mínimos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que en el artículo 1º deberíamos incluir la expresión "Facúltase a extender".

SEÑOR ATCHUGARRY.- Creo que el proyecto terminaba con el artículo 8º, que dice algo así como que el Poder Ejecutivo establecerá la fecha en que entrará a regir. Entonces, este artículo pasaría a ser 9º si podemos redactar alguna disposición que esclarezca que es para todas las prestaciones y no sólo para esta.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿La modificación es en el artículo 2º?

SEÑOR ATCHUGARRY.- Sugeriría que en el artículo 2º se incorporara otro inciso, o tal vez se podría incluir esto en un artículo aparte.

En definitiva, pondría como segundo inciso del artículo 8º : "Autorízase al Poder Ejecutivo, en atención a las referidas disponibilidades de Tesorería, a que incremente el monto de la prestación de Asignación Familiar de los hogares con ingresos de hasta seis Salarios Mínimos Nacionales, hasta el equivalente del 32% de un Salario Mínimo Nacional". De esta forma se logra coincidir favorablemente con las franjas que estamos considerando, que son las menos gravadas o las más atendidas. Tengamos en cuenta que hoy el máximo es 16, y aunque se podría decir "duplicar", considero conveniente establecer el 32%.

Según me acota el señor Senador Couriel, por el artículo 1º hicimos una extensión y ahora no hay distinciones. Al principio eran los asalariados, después los asalariados más las jefas de hogar y ahora corresponde a todos, sin distinciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto si votamos o incluimos el artículo aditivo vinculado a la compensación entre créditos y deudas.

En virtud de que en el artículo 8º estamos hablando de los fondos de recuperación, propongo que ese texto se incluya como artículo 9º.

SEÑOR ASTORI.- Creo que si lo incluimos como un nuevo artículo quedaría colgado, pues no tendría nada que ver con lo que se viene expresando, y me parece que eso no es una buena técnica legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es verdad; queda colgado, pero el sustento de este proyecto de ley son los fondos de recuperación, por lo que con esto se estaría viabilizando la eficiencia de la recuperación de esos fondos.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Así se hace. Es la hora 11 y 57 minutos)